

**HECHO ESENCIAL****FONDO MUTUO SANTANDER PRUDENTE DÓLAR  
FONDO MUTUO SANTANDER DEUDA DÓLAR****Administrados por  
Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos**

Santiago, 20 de julio de 2026

Señores  
Comisión para el Mercado Financiero  
**PRESENTE**

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 20.712 en relación con el artículo 9 e inciso 2° del artículo 10 de la Ley 18.045, por medio de la presente informamos a ustedes como hecho de carácter esencial que el directorio de Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos, en sesión de directorio ordinaria del día 15 de julio de 2026, acordó por unanimidad de sus asistentes realizar la fusión de los fondos denominados “**Fondo Mutuo Santander Deuda Dólar**” y “**Fondo Mutuo Santander Prudente Dólar**” mediante la incorporación del primero al segundo.

El objetivo de esta fusión es simplificar la estructura de productos de inversión, optimizar la gestión operativa y consolidar estrategias de inversión con características y perfiles de riesgo similares, en beneficio de los partícipes. La fecha estimada de materialización de la fusión es el 29 de agosto de 2026, sujeta al cumplimiento de las formalidades legales y regulatorias correspondientes y a la aprobación definitiva del Comité de Productos.

A mayor abundamiento, cuando se materialice la fusión antes referida, los activos y pasivos de las series del **Fondo Mutuo Santander Deuda Dólar** (“*series Absorbidas*”) serán traspasados a las series del **Fondo Mutuo Santander Prudente Dólar** (“*series Absorbentes*”) y los aportes vigentes de los partícipes de las “*series Absorbidas*”, serán trasladados a las “*series Absorbentes*” como se muestra a continuación:

| <b>FM Santander Deuda Dólar</b> | <b>FM Santander Prudente Dólar</b> |
|---------------------------------|------------------------------------|
| <b>Serie absorbida</b>          | <b>Serie absorbente</b>            |
| Universal                       | Global                             |
| Inversionista                   | Ejecutiva                          |
| Ejecutiva                       | Alto Patrimonio                    |
| Alto Patrimonio                 | Alto Patrimonio                    |
| AM                              | AM                                 |

La relación de canje para determinar las nuevas cuotas que pertenecerán a cada partícipe de las series de cuotas fusionadas, corresponden a la proporción que represente el patrimonio de las “*series Absorbidas*”, en el patrimonio de las “*series Absorbentes*”, conforme lo determinado en el proceso de fusión. El cálculo, se efectuará el día 28 de agosto de 2026, día anterior al de la materialización de esta fusión.

La relación de canje de las cuotas, el valor cuota resultante serán publicadas en el sitio web [www.santanderassetmanagement.cl](http://www.santanderassetmanagement.cl), y el número de cuotas que le corresponderán a cada partícipe de la “series Absorbidas”, como consecuencia de la fusión con la “series Absorbentes”, serán comunicadas en la forma y plazo señaladas en el reglamento interno del “Fondo”.

Con motivo de la fusión entre el **Fondo Mutuo Santander Deuda Dólar** (el “*fondo Absorbido*”) y el **Fondo Mutuo Santander Prudente Dólar** (el “*fondo Absorbente*”), la participación que tengan los aportantes en el “*fondo Absorbido*” será traspasada automáticamente al “*fondo Absorbente*”, sin que ello implique modificación o afectación en las condiciones económicas que actualmente mantienen.

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia el día 29 de agosto de 2026.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



Diego Ceballos Olivares  
Gerente General  
Santander Asset Management S.A.  
Administradora General de Fondos